

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

5700 *Resolución de 24 de febrero de 2009, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 2008, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 2008, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, se hizo pública la convocatoria de concesión de subvenciones y anticipos reembolsables para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. En dicha resolución, en su apartado octavo, se establecían los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

En este apartado se establecen que los órganos instructor y de resolución de las subvenciones para el subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementarias (Anexo IV), serán, respectivamente, el Director General y el Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

Para facilitar la gestión de este subprograma de ayudas se considera necesario rebajar el rango de los órganos que sumen estas funciones de instrucción y resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas de este Subprograma.

En su virtud, se resuelve:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 26 de diciembre de 2008, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

La Resolución de 26 de diciembre de 2008, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, queda modificada de la siguiente manera:

Uno. El apartado Octavo.1.d) queda redactado en los siguientes términos:

«d) Para el subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementarias (Anexo IV): el Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de Programas del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).»

Dos. El apartado Octavo.2.d) queda redactado en los siguientes términos:

«d) Para el subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementarias (Anexo IV): el Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).»

Tres. El apartado Octavo del Anexo IV, Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementarias, queda redactado del siguiente modo:

«Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de Programas del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).»

Disposición final única. *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de febrero de 2009.—El Secretario de Estado de Universidades, Mario Rubiralta i Alcañiz.—El Secretario de Estado de Investigación, Carlos Martínez Alonso.